



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 102-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 25 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 82-2020-CO-UNДАР/OPyP-D, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0086-2021-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, del Director General de Administración, y el Informe N° 077-2021-UNДАР-HCO-DGA/UA/JFRS, de la jefa de la Unidad de Abastecimiento; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2021-CO-UNДАР, de fecha 19 de abril de 2021, se aprueba el **“REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”**;

Que, mediante Informe N° 077-2021-UNДАР-HCO-DGA/UA/JFRS, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite la propuesta de los planes de mantenimiento anual de bienes muebles patrimoniales, de la infraestructura física, de la infraestructura tecnológica, de instrumentos musicales y de mantenimiento anual de libros de valor histórico y cultural de la Biblioteca;

Que, con Informe N° 0086-2021-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA, el Director General de Administración, remite a las propuestas de planes de mantenimientos remitidos por la jefa de la Unidad de Abastecimiento al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión, opinión presupuestal, validación y certificación de no existir observación, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;





CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 102-2021-CO-UNДАР**

Que, con Oficio N° 82-2020-CO-UNДАР/OPyP-D, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que las actividades descritas en los planes de mantenimiento anual de bienes muebles patrimoniales, de la infraestructura física, de la infraestructura tecnológica, de instrumentos musicales y de mantenimiento anual de libros de valor histórico y cultural de la Biblioteca, tienen correspondencia con lo descrito en Plan Operativo Institucional 2021, aprobado con Resolución de Presidencia N° 186-2020-CO-P-UNДАР y modificatoria, y el presupuesto descrito en cada una de las actividades de los planes, están correctamente señaladas, y los recursos están garantizado para el presente año fiscal 2021, por lo que emite opinión favorable para su aprobación;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2021-UNДАР, de fecha 25 de mayo de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar los planes de mantenimiento anual de bienes muebles patrimoniales, de la infraestructura física, de la infraestructura tecnológica, de instrumentos musicales y de mantenimiento anual de libros de valor histórico y cultural de la Biblioteca;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Plan de mantenimiento anual de bienes muebles patrimoniales, el Plan de mantenimiento anual de la infraestructura física, el Plan de mantenimiento anual de la infraestructura tecnológica, el Plan de mantenimiento anual de instrumentos musicales, el Plan de mantenimiento anual de libros de valor histórico y cultural de la Biblioteca, que como anexos forman parte de la presente resolución.

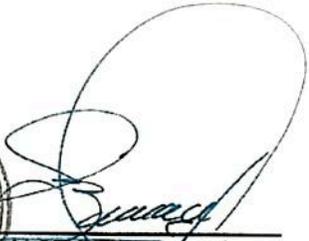
**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР